

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés

2021-00060

Procede el despacho a pronunciarse con respecto a la gestión de notificación personal que gestionó el apoderado judicial de la parte demandante con el extremo pasivo, visible en los archivos 226, 229 y 234 del expediente

Del estudio del archivo 226, se observa que se notificaron personalmente a las siguientes personas y entidades:

NOMBRE DEL DEMANDADO	ARCHIVO 226
COOPERATIVA DE ASEO Y SERVICIO LTDA COACES	FOLIO 111
CYRGO S.A. FERRETERIA	FOLIO 79
D Y S LTDA	FOLIO 82
FAJOBE S.A.	FOLIO 85
FERRELUGUE LTDA	FOLIO 18
FERRETERIA GODOY LTDA	FOLIO 129
FERRETERIA IMPERIAL LTDA	FOLIO 118
FERRETERIA RODRIGUEZ FANDIÑO Y CIA LTDA FERROFAN	FOLIO 132
FERRETUBOS LTDA	FOLIO 135
G Y RAMIREZ Y CIA LTDA	FOLIO 226
IMPORTACIONES EL GRISOL LTDA	FOLIO 226
METAZA S.A.	FOLIO 63
NOGO BOYACÁ LTDA	FOLIO 53
RAPISTAN DE COLOMBIA RAPISCOL S.A.	FOLIO 66
SAC ESTRUCTURAS METALICAS LTDA	FOLIO 30
SERVIPERFILES LTDA	FOLIO 60
TECNICAS MODERNAS LTDA TECMO LTDA	FOLIO 75
TORRES BERNAL RICARDO	FOLIO 32
DEPOSITO RICAURTE CARLOS LTDA	FOLIO 115
G Y J. FERRETERIAS S.A.	FOLIO 21
HIERROS EL DORADO LTDA	FOLIO 90
IMPOFER LTDA - UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	FOLIO 94
FERRETERIA POLSANCHEZ LTDA	FOLIO 120

Ahora, de la revisión del archivo 229 del expediente, el apoderado judicial de la parte demandante, solicita el emplazamiento, de las siguientes entidades por cuanto no fue posible la entrega

DEMANDADOS	No. DE GUIA	OBSERVACIONES
ALMACEN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION LIMITADA ALMACON EN LIQUIDACION	YP004908431CO	NO EXISTE EL NÚMERO
ALMACEN EL FERRETERO LTDA	YP004908357CO	NO RESIDE
ALUMINIOS CALI LIMITADA EN LIQUIDACION	YP004908343CO	DESCONCIDO
CENTRAL DE HIERROS LIMITADA EN LIQUIDACION/LUCIA RODRIGUEZ DE GARCES	YP004908445CO	NO EXISTE EL NÚMERO
CENTRAL DE HIERROS SOGAMOSOS LIMITADA EN LIQUIDACION/JESUS MARIA PIÑEROS	YP004908272CO	NO RESIDE
COMERCIALIZADORA DE MATERIALES Y EQUIPOS LTDA AHORA CABEZAS SALAZAR Y CIA EN C.S	YP004908365CO	DESCONOCIDO
COMERCIALIZADORA INTEGRAL LTDA EN LIQUIDACION/POVEDA PENAGOS JOSE	YP004908255CO	REHUSADO
DISARD LTDA AHORA DISTRIBUIDORA ARTICULOS DEPORTIVOS/NELSON DOMINGUEZ	YP004908330CO	NO RESIDE
DISTRIBUIDORA DE HIERROS Y METALES LTDA DHIM LTDA EN LIQUIDACION	YP004908238CO	NO RESIDE
DISTRIBUIDORA METALURGICA DE ACEROS LTDA	YP004908578CO	NO EXISTE EL NÚMERO

FERRETERIA CLAVE LTDA EN LIQUIDACION/GUSTAVO ADOLFO SERNA	YP004908224CO	NO RESIDE
FERRETERIA VIDRIOALUMINIOS LTDA EN LIQUIDACION OBLIGATORIA	YP004908391CO	DESCONOCIDO
FIGURACIONES ALEMANA S.A FIGALSA-EN LIQUIDACION/LUCRECIA GUZMAN DE MONROY	YP004908555CO	NO RESIDE
FRANCISCO LUIS GOMEZ Y HERMANOS ALMACENES EL LOBO/LUIS FERNANDO GOMEZ	YP004908414CO	DESCONOCIDO
GENERAL DE PERFILES ESTRUCTURALES GARGO S.A	YP004908476CO	NO EXISTE EL NÚMERO
IMPOFER LTDA /JAIRO ANTONIO LUGO HINCAPIE	YP004908269CO	NO RESIDE
MERCADEO GENERAL DE ACEROS LIMITADA MERCADEROS LTDA/JOREGE ELIECER CASTILLO	YP004908564CO	NO EXSTE EL NÚMERO
RAFAEL PACHON Y CIA LIMITADA/PACHON RONCANCIO RAFAEL	YP004908581CO	NO RESIDE

RANDAZO Y CIA LTDA EN LIQUIDACION/RANDAZZO CORDOBA GUISEPPE MARIO	YP004908312CO	DESCONOCIDO
SERVICIOS INTEGRALES FERRETEROS LIMITADA/GILBERTO CRUZ REINA	YP004908493CO	NO RESIDE
TOGOS CIA LTDA MATERIALES DE CONSTRUCCION/TORRES GOMEZ CARLOS ALFREDO	YP004908547CO	NO RESIDE
VOLPE &COMPAÑÍA LIMITADA	YP004908309CO	NO RESIDE
TODO METAL Y CIA LTDA SIGLA TODOMETAL/PARRA MONSALVE JAIME	YP004908520CO	NO EXISTE EL NÚMERO
HR.HIERROS DEL RISARALDA LTDA	YP004908241CO	DESCONOCIDO
DISTRIBUIDORA METALURGICA DE ACEROS LTDA EN LIQUIDACION	YP004908462CO	NO EXISTE EL NÚMERO
CUELLAR REYES UNIDOS LTDA	YP004908388CO	NO EXISTE EL NÚMERO
LAGO Y CIA LTDA EN LIQUIDACION/LUIS NELSON ARDILA GOMEZ	YP004908459CO	DESCONOCIDO
POTENZA S.A	YP004908290CO	NO RESIDE

Previamente a ordenar el emplazamiento de las entidades antes indicadas, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante, para que allegue al juzgado la certificación de la empresa de correo que de cuenta el motivo por el cual no fue posible la entrega de las citaciones, tal como lo hizo en el archivo 234.

Ahora, de la revisión de las gestiones de notificación se echa de menos gestión en la forma como se indicó en auto del 29 de mayo de 2023 de las siguientes entidades:

BANCOLOMBIA
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL PRONTA S.A., HOY COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL COFINPRO S.A. A TRAVÉS DE SU LIQUIDADOR JULIO MARTIN RURDA MACIAS
FINANCIERA BERMÚDEZ Y VALENZUELA S.A A TRAVÉS DE SU LIQUIDADOR GUSTAVO DONOSO PEREIRA
ACEROSA S.A.
AGOFER LTDA
ALDIA S.A.
ANTOMAR LTDA FERRETERIA
CENTRO DE SERVICIOS DE ACERO LTDA
COMERCIAL G Y J S.A.
CORPORACION FINANCIERA FES S.A CORFES
DEPOSITO Y FERRETERIA META LTDA
DISTRIBUIDORA DE HIERROS BOGOTÁ LTDA
DISTRIBUDORA LAMINAS LTDA
FERRETERIA ALVARO MARTINEZ Y CIA LTDA
FERRETERIA EL CONDOR LTDA
FERRETERIA GARCES S.A.
FERRETERIA INDUSTRIAL SARI S.A. SARY Y CIA S.A.
FERRETERIA LA CAMPIÑA LTDA
FERRETERIA LA OMENSA LTDA
FERROPINTURAS DEL CAUCA LTDA
FIGURADOS SARI LTDA FIGUSARI
FUNDACIÓN SOCIAL DEL ACERO
G Y J BOYACÁ S.A.
GERMANOS LTDA
GUEVARA ACHURY LUIS WILLIAM
GUEVARA CARRILLO LUIS MARIA
HIDELPA S.A. PAIS DEL HIERRO
INDUSTRIAL SARI S.A.
INDUSTRIAS METALICAS TECNACERO LTDA
MATERIALES DE CONSTRUCCION VARLOP S.A
MEZA LAGOS GUSTAVO
NOGO LTDA
RAMIREZ CARLOS EVELIO
RUEDA HERMANOS S EN C S

SARI NUEVA ERA SARISUR S.A.
SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL VALLE SIVL LTDA
UNIVERSAL DE CORTES LTDA
VARGAS RAMIREZ GUILLERMO DEPOSITO ORIENTAL
B & V ESTRUCTURAS METALICAS LTDA

Por lo que se requiere que proceda en ese sentido.

Para dar cumplimiento a los anteriores requerimientos se le concede a la parte demandante el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este auto, so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP).

Se pone en conocimiento de las partes que se compartió por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO el proceso radicado 63001310300320210029200 (archivo 252).

Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial de la sociedad FEDUSE SAS a la abogada CAROLINA RIOS VILLOTA, en los términos del poder conferido. Una vez venza el termino de traslado a todos los demandados se dará tramite a la contestación de la demanda allegada por dicha entidad.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 85baf371b8178aea3c24a177e31e37d54f617e847cab4b926c91cbec0c614779
Documento generado en 26/09/2023 06:06:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>